

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2016 0058  
Sucesión de Gustavo Cortés Peña

El despacho se abstiene de reconocer a MARÍA FREDESMINDA CORTÉS DE CORTÉS como cesionaria de OMAR RENE CORTÉS CAÑÓN, toda vez que en la Escritura Pública No. 5.032 de fecha 30 de diciembre de 1996, el heredero mencionado OMAR RENÉ, no cedió los derechos que le puedan corresponder dentro de la presente causa mortuoria, lo que hizo en este acto jurídico fue enajenar los derechos de dominio y posesión equivalente al 5.43% de la propiedad sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 162 -0009967 ubicado en el municipio de GUADAS CUNDINAMARCA a MARÍA FREDESMINDA CORTÉS DE CORTÉS.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 054 DE HOY 24-05-2021  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 AM

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario